



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO EL DIA 30 DE MAYO DE 2024**

(Nº 05/2024)

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

SR.D. JOSÉ IGNACIO ANDRÉS GINTO (PSOE)

CONCEJALES/AS SRES. D./DÑA.

MARIANO ORDUÑA HUETE (PSOE)

MARÍA OLA ÁLVAREZ GINTO (PSOE)

ANA ISABEL MAYORAL SOLÍS (PSOE)

PABLO SANGRÓS GAY (PSOE)

M^a INMACULADA ESCALERA CUARTERO (PSOE)

ÁNGEL CALVO MAULEÓN (PP)

MARÍA DEL PILAR BENEDÍ ESCUER (PP)

ADRIÁN PÉREZ PANDO (PP)

ELENA BADÍA MARTÍNEZ (PP)

LAURA FERNÁNDEZ GARCÍA (VOX)

SECRETARIA

SRA. DÑA. LOURDES PALACIOS MOSTACERO

En Pinseque (Zaragoza), a treinta de mayo de dos mil veinticuatro, siendo las veinte horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Ignacio Andrés Ginto, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en 1ª convocatoria, los miembros de la Corporación Municipal arriba expresados, que son once miembros de hecho de los once de derecho integrantes de la misma, con el fin de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, asistidos de la Sra. Secretaria de la Corporación, D^a Lourdes Palacios Mostacero, que da fe del acto.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y Orden del Día en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y demás lugares de costumbre.

Abierta la sesión, una vez comprobada por la Sra. Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de

Lourdes Palacios Mostacero (1 de 2)
Secretaría-Intervención
Fecha Firma: 14/06/2024
HASH: a14cccdad3be48e00104ff552ab1322



José Ignacio Andrés Ginto (2 de 2)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 14/06/2024
HASH: 4228022b076d51073b4072bae8e64c





Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

los asuntos incluidos en el Orden del Día que seguidamente se transcribe, cuya dación de cuenta, deliberación y acuerdos adoptados se expresan y constatan a continuación.

ORDEN DEL DIA

I.- PARTE RESOLUTIVA

1. Aprobación del borrador del Acta de la sesión ordinaria de fecha 25 de marzo de 2024, y del borrador del Acta de la sesión extraordinaria de fecha 13 de mayo de 2024.
2. Felicitación a sanitarios por su colaboración durante las fiestas de abril de 2024.
3. Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
4. Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por retirada de vehículos abandonados o estacionados defectuosa o abusivamente en la vía pública o por otras causas.
5. Aprobación Reglamento de uso de las áreas de esparcimiento canino de Pinseque.
6. Inicio procedimiento de expropiación de fincas no adheridas a la Junta de Compensación de la UE nº 1 del PGOU de Pinseque.
7. Propuestas/mociones de los grupos políticos municipales.

II.- PARTE DESTINADA AL CONTROL DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO

8. Toma de conocimiento de los informes de intervención (control interno, PMP y ejecución del presupuesto del primer trimestre de 2024).
9. Dación de cuentas de las Resoluciones de Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada (números 2024-0182 a 2024-0380).
10. Formulación de Ruegos y Preguntas.

1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DE MARZO DE 2024, Y DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 13 DE MAYO DE 2024

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación u objeción al borrador del Acta de la **Sesión Ordinaria de fecha 25 de marzo de 2024**, que se hizo llegar copia a cada uno de los Sres. Concejales, junto con la citación a la presente sesión.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación el borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 25 de marzo de 2024, con el siguiente resultado: votos a favor: 11 (6 PSOE, 4 PP, 1 VOX), votos en contra: 0; abstenciones: 0. Siendo aprobada con el voto a favor de los once miembros de hecho, que representa la unanimidad de los once miembros de derecho de la Corporación.

En consecuencia, el Sr. Presidente proclama que queda aprobado el borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 25 de marzo de 2024, elevándose a la categoría formal de ACTA, que será formalizada por el Sr. Alcalde-Presidente y refrendante la Secretaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.2 del Reglamento de



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 8 de noviembre, y artículo 133.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

A continuación, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación u objeción al borrador del Acta de la **Sesión Extraordinaria de fecha 13 de mayo de 2024**, que se hizo llegar copia a cada uno de los Sres. Concejales, junto con la citación a la presente sesión.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación el borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 13 de mayo de 2024, con el siguiente resultado: votos a favor: 11 (6 PSOE, 4 PP, 1 VOX), votos en contra: 0; abstenciones: 0. Siendo aprobada con el voto a favor de los once miembros de hecho, que representa la unanimidad de los once miembros de derecho de la Corporación.

En consecuencia, el Sr. Presidente proclama que queda aprobado el borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 13 de mayo de 2024, elevándose a la categoría formal de ACTA, que será formalizada por el Sr. Alcalde-Presidente y refrendante la Secretaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 8 de noviembre, y artículo 133.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

2. FELICITACIÓN A SANITARIOS POR SU COLABORACIÓN DURANTE LAS FIESTAS DE ABRIL DE 2024

DELIBERACIÓN

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra a la Concejala Sra. D^a Laura Fernández García, Portavoz del Grupo Municipal VOX, manifestando que le parece muy bien la propuesta.

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra al Concejala Sr. D. Ángel Calvo Mauleón, Portavoz del Grupo Municipal PP, manifestando que está de acuerdo con dicha propuesta.

El Concejala Sr. D. Mariano Orduña Huete, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, en uso de la palabra otorgada por el Sr. Alcalde, procede a dar cuenta de la propuesta de aprobación de la felicitación a sanitarios por su colaboración durante las fiestas de abril de 2024.

VOTACIÓN: Votos a favor: 11 (6 PSOE, 4 PP, 1 VOX); votos en contra: 0; abstenciones: 0.

ACUERDO

Considerando que el Reglamento del Cuerpo de la Policía Local de Pinseque, publicado en el Boletín Oficial de Zaragoza nº 73, de fecha 31 de marzo de 2015, regula el otorgamiento de distinciones por actos destacados durante la prestación del servicio, previendo en su artículo 99, la posibilidad de concesión a cualquier persona física o jurídica que, en colaboración con servicios de Policía Local, hubiesen destacado.



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

Considerando que por parte del Oficial-Jefe de la Policía local de Pinseque se presenta propuesta de concesión de felicitación a las personas físicas, sanitarios de profesión, que con fecha 28 de abril de 2024, sobre las 3:15 horas, socorrieron a los heridos tras la riña tumultuaria que se produjo durante las fiestas patronales, al haber permitido con su actuación, a pesar de encontrarse de fiesta o descansando, que los agentes de la policía local intervinientes, se pudieran dedicar en exclusiva a retomar el control de la situación y restablecer la seguridad pública.

Por todo ello, y conforme al artículo 99 del Reglamento del Cuerpo de la Policía Local de Pinseque, el Pleno Municipal con once votos a favor de los miembros de hecho, que representa la unanimidad de los once miembros de derecho de la Corporación, adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero. Conceder una Felicitación a Doña Ana Isabel Gaya Salas y Don Benjamín Gaya Sancho, por su colaboración con la Policía local con fecha 28 de abril de 2024, socorriendo de manera desinteresada a los heridos de la riña tumultuaria que se produjo dicha noche durante las fiestas patronales y que permitió a los agentes de la Policía local que se pudieran dedicar en exclusiva a retomar el control de la situación y restablecer la seguridad pública.

Segundo. Dar publicidad a la presente Felicitación, a los efectos oportunos.

3. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

DELIBERACIÓN

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra a la Concejala Sra. D^a Laura Fernández García, Portavoz del Grupo Municipal VOX, manifestando que no tiene nada que decir al respecto.

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra al Concejala Sr. D. Ángel Calvo Mauleón, Portavoz del Grupo Municipal PP, manifestando que le parece bien la propuesta.

El Concejala Sr. D. Mariano Orduña Huete, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, en uso de la palabra otorgada por el Sr. Alcalde, procede a dar cuenta de la propuesta de aprobación de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

VOTACIÓN: Votos a favor: 11 (6 PSOE, 4 PP, 1 VOX); votos en contra: 0; abstenciones: 0.

ACUERDO

Considerando que el artículo 107.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales regula el coeficiente a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo, estableciendo, a su vez, límites según el periodo de generación. Asimismo, se establece que esos coeficientes máximos serán actualizados anualmente mediante norma con rango de legal, pudiendo llevarse a cabo dicha actualización mediante las



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

leyes de presupuestos generales del Estado.

Considerando que la actualización anual de los referidos coeficientes máximos puede afectar, por el principio de jerarquía normativa, a los coeficientes aprobados en la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana del municipio de Pinseque.

Considerando que es de interés de este Ayuntamiento la aplicación al municipio de los coeficientes máximos legales, según sean actualizados por norma de rango legal.

Por ello, conforme a lo previsto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Pleno Municipal con once votos a favor de los miembros de hecho, que representa la unanimidad de los once miembros de derecho de la Corporación, adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana en los términos del proyecto que se anexa en el expediente.

Segundo. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://pinseque.sedelectronica.es>].

Tercero. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cuarto. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

ANEXO

TEXTO DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

Artículo 9

El periodo de generación del incremento de valor será el número de años a lo largo de los cuales se haya puesto de manifiesto dicho incremento.

En los supuestos de no sujeción, salvo que por ley se indique otra cosa, para el cálculo del periodo de generación del incremento de valor puesto de manifiesto en una posterior transmisión del terreno, se tomará como fecha de adquisición, a los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, aquella en la que se produjo el anterior devengo del impuesto.

En el cómputo del número de años transcurridos se tomarán años completos, es decir, sin tener en cuenta las fracciones de año. En el caso de que el periodo de



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

generación sea inferior a un año, se prorrateará el coeficiente anual teniendo en cuenta el número de meses completos, es decir, sin tener en cuenta las fracciones de mes.

El coeficiente a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo, calculado conforme a lo dispuesto en los apartados anteriores, será según el periodo de generación del incremento de valor el siguiente:

Periodo de generación	Coeficiente
Inferior a 1 año.	0,15
1 año.	0,15
2 años.	0,14
3 años.	0,14
4 años.	0,16
5 años.	0,18
6 años.	0,19
7 años.	0,20
8 años.	0,19
9 años.	0,15
10 años.	0,12
11 años.	0,10
12 años.	0,09
13 años.	0,09
14 años.	0,09
15 años.	0,09
16 años.	0,10
17 años.	0,13
18 años.	0,17
19 años.	0,23
Igual o superior a 20 años.	0,40

Los referidos coeficientes se entenderán actualizados automáticamente conforme a los coeficientes máximos aprobados por la normativa estatal para cada periodo de generación, que, a su vez, serán actualizados de acuerdo con las variaciones que sobre los mismos realice la normativa estatal en cada ejercicio.

Por ello, si, como consecuencia de la actualización referida en el párrafo anterior, alguno de los coeficientes aprobados por la vigente ordenanza fiscal resultara ser superior o inferior al correspondiente nuevo máximo legal, se aplicará el referido coeficiente máximo legal directamente.

4. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

RETIRADA DE VEHÍCULOS ABANDONADOS O ESTACIONADOS DEFECTUOSA O ABUSIVAMENTE EN LA VÍA PÚBLICA O POR OTRAS CAUSAS.

DELIBERACIÓN

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra a la Concejala Sra. D^a Laura Fernández García, Portavoz del Grupo Municipal VOX, manifestando que le parece muy bien la propuesta.

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra al Concejala Sr. D. Ángel Calvo Mauleón, Portavoz del Grupo Municipal PP, manifestando que está de acuerdo con dicha propuesta.

El Concejala Sr. D. Mariano Orduña Huete, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, en uso de la palabra otorgada por el Sr. Alcalde, procede a dar cuenta de la propuesta de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por retirada de vehículos abandonados o estacionados defectuosa o abusivamente en la vía pública o por otras causas.

VOTACIÓN: Votos a favor: 11 (6 PSOE, 4 PP, 1 VOX); votos en contra: 0; abstenciones: 0.

ACUERDO

Considerando la propuesta de los servicios municipales sobre la necesidad de actualización de determinadas Ordenanzas fiscales, como la referida a la Tasa por retirada de vehículos abandonados o estacionados defectuosa o abusivamente en la vía pública o por otras causas, al objeto de que la recaudación pueda cubrir los costes al servicio o una mayor parte de los mismos.

Considerando que se han emitido informes al respecto; por ello, conforme a lo previsto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno Municipal con once votos a favor de los miembros de hecho, que representa la unanimidad de los once miembros de derecho de la Corporación, adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por retirada de vehículos abandonados o estacionados defectuosa o abusivamente en la vía pública o por otras causas, en los términos siguientes:

« Art. 5

[...]

TARIFAS:

	Por transporte de cada vehículo	Por custodia de cada vehículo por día o fracción
1. Bicicletas y similares	14,00	1,00
2. Ciclomotores hasta 49 cc	13,00	3,00
3. Motocicletas, triciclos, motocarros y análogos	29,00	11,00



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

4. Turismos, camionetas y análogos con tonelaje bruto hasta 1.000 kg.	104,00	16,00
5. Idem. idem. con tonelaje hasta 3.000 kg.	148,00	25,00
6. Camiones de 3.000 a 10.000 kg.	296,00	49,00
7. Camiones de más de 10.000 kg.	443,00	123,00
8. Camiones articulados	596,00	246,00

También se establece una tarifa por inmovilización de vehículo con cepo municipal, por importe de 75,00 euros, así como una tasa diaria hasta su retirada de 10,00 euros.

Dichas tarifas serán reducidas en un 50%, en los supuestos en que, iniciada la prestación del servicio, compareciese el propietario o conductor del vehículo para hacerse cargo del mismo, abonando en el acto el importe de la tasa.

Para el supuesto de vehículos depositados como consecuencia de las actuaciones del Servicio de Recaudación de este Ayuntamiento, se establece una Tarifa por custodia de 48,00 euros al mes.

Las tarifas anteriores, en concepto de custodia del vehículo en el depósito municipal, se les cobrará un importe máximo por estancia de 2.000,00 euros.»

El resto del artículo permanece sin modificación.

Segundo. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://pinseque.sedelectronica.es>].

Tercero. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que los Acuerdos son definitivos, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; entrando en vigor al día siguiente de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, por lo que se aplicará a los hechos imponderables que se produzcan a partir de esa fecha.

Cuarto. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

5. APROBACIÓN REGLAMENTO DE USO DE LAS ÁREAS DE ESPARCIMIENTO CANINO DE PINSEQUE

DELIBERACIÓN

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra a la Concejala Sra. D^a Laura Fernández García, Portavoz del Grupo Municipal VOX, manifestando que está totalmente de acuerdo con la propuesta.



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra al Concejal Sr. D. Ángel Calvo Mauleón, Portavoz del Grupo Municipal PP, manifestando que también está de acuerdo, pero que posteriormente quiere preguntar al respecto.

El Concejal Sr. D. Mariano Orduña Huete, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, en uso de la palabra otorgada por el Sr. Alcalde, procede a dar cuenta de la propuesta de aprobación del Reglamento de uso de las áreas de esparcimiento canino del municipio de Pinseque.

En el segundo turno de preguntas, el Sr. Alcalde se otorga la palabra al Concejal Sr. D. Ángel Calvo Mauleón, Portavoz del Grupo Municipal PP, que pregunta por qué cuando el Grupo municipal de Vox trajo la misma propuesta se dijo que no a la misma, y ahora se dice que sí; además se trata de una propuesta que la tienen en el programa político.

Contesta el Sr. Alcalde que su grupo también lleva dicha propuesta en el programa, pero las opciones que había para instalar un área de esparcimiento canino no reunían las condiciones necesarias; y hasta que no se ha reconocido un sitio adecuado para ese uso, no se ha traído a aprobación.

El Concejal Sr. D. Ángel Calvo pregunta si se van a instalar áreas caninas en Prados y en el Lago.

Contesta el Sr. Alcalde que no hay parcelas en esos núcleos, o son urbanas y no son adecuadas; por eso, se ha elegido la parcela de Planillas, porque permite el acceso desde todos los núcleos de Pinseque.

VOTACIÓN: Votos a favor: 11 (6 PSOE, 4 PP, 1 VOX); votos en contra: 0; abstenciones: 0.

ACUERDO

Considerando el gran número de vecinos del municipio que conviven con animales de compañía, en particular de perros.

Considerando que los perros necesitan espacios adecuados para, tanto para realizar sus necesidades fisiológicas, como de esparcimiento, resultando a veces complicada su interacción con las personas.

Por ello, se considera que la existencia de zonas de esparcimiento específicas para perros, puede aportar beneficios tanto a los propietarios de los perros, a los perros en sí mismos, como al resto de vecinos del municipio.

Considerando que para la puesta en funcionamiento de las referidas áreas de esparcimiento canino es necesario la aprobación del correspondiente Reglamento de uso de las mismas.

Visto que la aprobación inicial corresponde al Pleno de la Corporación conforme a lo establecido en los artículos 29.2.d) y 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, del artículo 130 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, y de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno Municipal con once votos a favor de los miembros de hecho, que representa la unanimidad de los once miembros de derecho de la Corporación, adopta el siguiente



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

ACUERDO:

Primero. Aprobar inicialmente el Reglamento de uso de las áreas de esparcimiento canino del municipio de Pinseque, conforme al texto que obra como Anexo.

Segundo. Someter a información pública y audiencia de las personas interesadas, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto del Reglamento municipal en el portal web del Ayuntamiento [dirección <https://pinseque.sedelectronica.es>] con el objeto de dar audiencia a la ciudadanía afectada y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

Tercero. Facultar a la Alcaldía para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

ANEXO

REGLAMENTO DE USO DE LAS ÁREAS DE ESPARCIMIENTO CANINO DEL MUNICIPIO DE PINSEQUE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y FUNDAMENTO LEGAL

El perro tiene un comportamiento gregario y como tal, tiene necesidad de relacionarse e interactuar, si esto no fuera posible nos encontraríamos con perros poco equilibrados, que podrían llegar a sufrir problemas de comportamiento, entre ellos de agresividad lo que podría ocasionar problemas muy graves y alarma social.

Es muy conveniente que los perros jueguen con otros perros y con las personas, realizando actividad física y reduciendo al mismo tiempo el estrés. Del mismo modo con el juego los cachorros establecen su jerarquía, se socializan y aprenden a controlar la mordida.

Además, los perros tienen unas necesidades fisiológicas, sociales y de comportamiento que deben satisfacer siempre que sea posible. Todo ello va a permitir al animal a conseguir su equilibrio físico y mental.

Por este motivo las Administraciones procuraran zonas de esparcimiento y de ocio para perros, recintos cerrados donde los usuarios puedan permitir que sus mascotas corran libremente y se ejerciten sin riesgo para otros perros ni para las personas y donde los animales puedan dar salida a sus necesidades fisiológicas y etológicas y poder disfrutar de un tiempo sin correa sin causar molestias a nadie, prevenir el estrés y poder gozar de buena salud física y mental. También estas zonas van a aportar beneficios a los propietarios de los perros, ya que además de disfrutar de sus mascotas al aire libre fomentan las relaciones interpersonales e incluso de amistad con los dueños de otros perros, realizando ejercicio físico y en definitiva servir de lugar de relajación.

El Ayuntamiento de Pinseque, en uso de las competencias que le confiere el artículo 25.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local: "El municipio ejercerá en todo caso competencias, en los términos de la



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: parques y jardines”, en relación con la Ley 11/2003, de 19 de marzo, de protección animal en la Comunidad Autónoma de Aragón, así como con la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.

Artículo 1. Objeto y Ámbito de aplicación.

Es objeto del presente Reglamento, el regular las condiciones de uso de los espacios públicos tanto urbanos como rústicos, especialmente habilitados para los animales y sus propietarios que en su momento se concreten, a través de Resolución de la Alcaldía.

La titularidad de las áreas de esparcimiento canino del municipio es el Ayuntamiento de Pinseque y estará regulada de acuerdo a las disposiciones generales y reglamentarias que existan en la materia.

La gestión de dichas áreas será municipal, no obstante, el Ayuntamiento podrá adjudicar, previa aprobación del órgano municipal competente, la gestión total o parcial de los servicios de las áreas de esparcimiento, mediante el preceptivo trámite administrativo.

Artículo 2. Definiciones. A efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- Área de esparcimiento canino o parque canino: espacio reservado para el recreo canino donde, bajo la supervisión y control de sus dueños, los perros pueden disfrutar, correr y jugar sueltos sin riesgos. Es, además un lugar para fomentar la convivencia ciudadana con las mascotas y la tenencia responsable de animales domésticos.
- Pipí-can: zona destinada a los perros para que estos puedan realizar sus necesidades fisiológicas.
- Circuitos de “Agility”: aquellos elementos tipo juegos (trampas, puentes, tubos, etc) destinado a que los perros puedan ejercitarse acompañados o en solitario.

Artículo 3. Objetivos de las áreas de esparcimiento canino.

- Ofrecer a los ciudadanos un espacio destinado al esparcimiento y recreo canino.
- Mejorar la convivencia de ciudadanos y mascotas.
- Ofrecer un lugar de información sobre temas relacionados con estas mascotas y donde fomentar la tenencia responsable y de la promoción de la adopción de animales abandonados.

Artículo 4. Usuarios de las Áreas de esparcimiento canino.

Los usuarios de las áreas serán todos los vecinos o visitantes de Pinseque propietarios de perros.

También podrán acceder a estas áreas cualquier persona mayor de 14 años que quiera disfrutar viendo a los animales o las actividades/eventos que pudieran organizarse en estas áreas con el perro como principal protagonista, siempre y cuando no se ponga en riesgo a los animales que se encuentran en el interior. En este caso, las personas que deseen interactuar con los animales deberán contar siempre con el permiso del correspondiente propietario.

Los menores de 14 años deberán ir siempre acompañados de su padre, madre, tutor o persona que se haga responsable en todo momento del menor.



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

Artículo 5. Funcionamiento y gestión.

5.1. Horario de las áreas de esparcimiento canino.

Las áreas de recreo canino permanecerán abiertas al público de 6,00 a 00,00 horas durante todos los días de la semana, pudiéndose modificar si las circunstancias así lo aconsejaran.

5.2. Normas de uso obligatorias de las áreas de esparcimiento canino

Se establecen las siguientes normas obligatorias y de estricto cumplimiento:

1. Recinto de uso exclusivo de perros y acompañantes.
2. Prohibida la entrada a hembras en celo y animales con collares de púas o dientes.
3. Los animales deben estar en todo momento acompañados de su propietario y/o acompañante.

El perro debe estar vigilado en todo momento, por lo que está absolutamente prohibido dejarlos solos en el área.

4. Solo pueden entrar aquellos animales identificados con microchip o cualquier método sanitariamente autorizado y que cumplan la normativa vigente en materia higiénico-sanitaria.
5. Es obligatorio recoger los excrementos que generen las mascotas en una bolsa, que se depositará cerrada en las papeleras instaladas para tal fin.
6. La puerta del recinto debe de permanecer en todo momento cerrada.
7. Los animales deben de entrar y salir del área sujetos con correa. Los perros deben entrar en el área canina sujetos con correa y no se soltarán hasta haber cerrado la puerta. Se sujetarán con la correa antes de abrir la puerta para salir.
8. Los animales deben estar con el collar en todo momento para facilitar su separación en caso de enfrentamiento.
9. Aquellas mascotas que estén catalogadas como potencialmente peligrosas o con características que así lo aconsejen (fuerte musculatura, grandes mandíbulas, agresividad), según legislación específica, deberán estar permanentemente con correa y bozal.
10. Si un animal se muestra agresivo deberá abandonar el área inmediatamente.
11. Los menores de 14 años no podrán entrar en el área si no van acompañados de una persona responsable del menor.
12. Queda totalmente prohibido bañar a las mascotas.
13. Los propietarios de los animales son los responsables legales ante cualquier tipo daño que se pudiera ocasionar por los mismos, de acuerdo con lo establecido en el art. 1905 del Código Civil (a otros perros, a personas y a las áreas de recreo canino). Los citados propietarios deberán abonar al Ayuntamiento los desperfectos que ocasionen sus mascotas (árboles, bancos, sistemas de goteo, etc).
14. Se permite el uso de pelotas y juguetes. Pero en el caso que se produzcan peleas, estos elementos se retirarán de forma inmediata.



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

15. Al menor indicio de agresividad, el propietario lo sujetará con la correa y deberá abandonar el área canina por un tiempo prudencial hasta que el animal se haya tranquilizado.

16. Los perros pueden permanecer en el recinto el tiempo que deseen, dentro del horario permitido, siempre y cuando no se generen conflictos.

17. Queda totalmente prohibido comer y consumir bebidas alcohólicas en el área de esparcimiento.

18. Queda totalmente prohibido alimentar a los animales en el área de recreo.

19. Los propietarios y acompañantes de los animales velarán por que se respete la tranquilidad y el descanso, de los vecinos del municipio, evitando que se realice un ruido excesivo, tanto por las mascotas como por las personas.

5.3. Recomendaciones

Sería aconsejable que, además de las normas de obligado cumplimiento, los usuarios de las áreas de esparcimiento canino siguieran las recomendaciones siguientes:

— No soltar el perro nada más llegar al área. Pasear con él un rato antes de soltarlo hará que se integre en el grupo y en el entorno más fácilmente.

— No estar todo el tiempo sentado. Caminar por el área canina facilitará la interrelación con otros perros.

— Evitar que el perro se refugie debajo del banco en el que se encuentre su propietario, evitará comportamientos agresivos por timidez.

— No acariciar, dar golosinas, ni tocar a otros perros, incluido el propio; haría que el perro esté pendiente de su propietario y no se relacione con otros.

— No permitas que el perro se suba a los bancos, aumentaría los problemas de timidez del animal.

5.4. Tasas

Estas instalaciones están concebidas como de utilidad social y serán gratuitas para todos los usuarios.

Artículo 6. Responsabilidad y obligaciones

El Ayuntamiento de Pinseque, como titular de las áreas de esparcimiento canino, es responsable de su mantenimiento, llevando a cabo las actuaciones necesarias para que las condiciones higiénico-sanitarias sean adecuadas, entre las que se encuentran tanto las áreas de recreo como los pipí-can, así como la reparación de desperfectos de pavimento y mobiliario urbano (bancos, papeleras, carteles), riego periódico, tratamientos de desinfección, trabajos de jardinería, etc.

Los propietarios o acompañantes de los animales estarán obligados a respetar las normas de uso de las áreas de recreo canino, siendo responsables legales de cualquier tipo de daños que se puedan ocasionar, así como de cumplir la normativa vigente en materia de protección de animales domésticos, tenencia de animales potencialmente peligrosos y ordenanza municipal de medio-ambiente.

Artículo 7. Infracciones y sanciones



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

Las infracciones y sanciones aplicables serán las tipificadas en la Ley de 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y su normativa de desarrollo y demás normativa sectorial aplicable, así como la Ley 11/2003, de 19 de marzo, de protección animal en la Comunidad Autónoma de Aragón y la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.

Las infracciones de las obligaciones contenidas en este texto que no estén recogidas en la normativa aplicable serán consideradas como infracciones leves y, aplicándose las sanciones previstas en el artículo 141 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece que:

- Las infracciones leves se sancionarán con multa de hasta 750 euros.
- Las infracciones graves se sancionarán con multa desde 751 hasta 1.500 euros.
- Las infracciones muy graves se sancionarán con multas entre 1501 hasta 3.000 euros.

A estos efectos se consideran infracciones graves la comisión de tres infracciones leves en un año y serán infracciones muy graves la comisión de tres faltas graves en un año.

La imposición de cualquier sanción prevista en el presente texto no excluye la responsabilidad civil y la eventual indemnización de daños y perjuicios que puedan corresponder al sancionado.

Artículo 8. Circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Para la modulación de las sanciones se atenderá a la existencia de intencionalidad o reiteración, naturaleza de los perjuicios causados, reincidencia por la comisión en el término de un año de otra infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme y al beneficio con su realización.

Artículo 9. Procedimiento

La imposición de las sanciones requerirá la previa incoación e instrucción del procedimiento correspondiente, el cual se sustanciará con arreglo a lo dispuesto en la legislación general sobre Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas. El acuerdo de iniciación podrá ordenar la adopción de medidas provisionales que resulten necesarias para garantizar la eficacia de la resolución que pudiera recaer.

Artículo 10. Prescripciones

Las infracciones y sanciones prescribirán según lo dispuesto en la Ley 11/2003, de 19 de marzo, de protección animal en la Comunidad Autónoma de Aragón, la Ley de 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y su normativa de desarrollo y demás normativa sectorial aplicable. Si estas no fijan plazos de prescripción o las infracciones de las obligaciones recogidas en este texto no están recogidas en la normativa aplicable, se aplicarán las prescripciones previstas en el artículo 30 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6. INICIO PROCEDIMIENTO DE EXPROPIACIÓN DE FINCAS NO ADHERIDAS A LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UE Nº 1 DEL PGOU DE PINSEQUE.



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

DELIBERACIÓN

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra a la Concejala Sra. D^a Laura Fernández García, Portavoz del Grupo Municipal VOX, manifestando que le parece muy bien la propuesta para que se solucione este asunto.

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra al Concejala Sr. D. Ángel Calvo Mauleón, Portavoz del Grupo Municipal PP, manifestando que está de acuerdo con dicha propuesta.

El Concejala Sr. D. Mariano Orduña Huete, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, en uso de la palabra otorgada por el Sr. Alcalde, procede a dar cuenta de la propuesta de inicio del expediente de expropiación de las fincas no adheridas a la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución nº 1 del PGOU de Pinseque.

VOTACIÓN: Votos a favor: 11 (6 PSOE, 4 PP, 1 VOX); votos en contra: 0; abstenciones: 0.

ACUERDO

Considerando que en fecha 5 de julio de 2022 tuvo entrada en el Ayuntamiento de Pinseque según registro nº 2022-E-RC-478 solicitud remitida por Maquinaria y Construcción Loalpe S.L. con C.I.F. B-99128290 por la que se solicitaba la aprobación de Bases y Estatutos de la Junta de Compensación de la U.E. número 1 del P.G.O.U.

Considerando que por Resolución de Alcaldía de 11 de noviembre de 2022 se aprobó inicialmente la iniciativa para el establecimiento del sistema de actuación por compensación, así como de la propuesta de estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 1 del PGOU de Pinseque, sometiendo a información pública la documentación presentada, mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia y a audiencia de los interesados por plazo común de un mes, a los efectos de que se formularan las alegaciones que se estimen pertinentes.

Considerando que durante el plazo de información pública se presentan dos escritos de alegaciones

manifestando todos ellos que no quieren participar en la gestión del sistema, renunciando a su derecho a integrarse en la Junta de Compensación de la U.E.-1 del PGOU de Pinseque solicitando la expropiación del suelo.

Considerando que por Acuerdo de Pleno de 30 de marzo de 2023 el Ayuntamiento de Pinseque aprueba definitivamente las Bases y Estatutos de la Junta de Compensación y el 23 de agosto de 2023 se inscribe en el Registro de Entidades Urbanísticas de Aragón.

Considerando que por escrito de 8 de enero de 2024 la Junta de Compensación solicita al Ayuntamiento el inicio del procedimiento expropiatorio de las fincas aportadas 7 y 8 propiedad de los propietarios citados que manifestaron su voluntad de no adherirse a la Junta de Compensación; teniendo en cuenta que conforme a lo previsto en el artículo 154 del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, los propietarios incluidos en una Unidad de Ejecución gestionada por el sistema de



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

compensación pueden no participar en la gestión del sistema, renunciando a su derecho a integrarse en la junta de compensación y solicitando la expropiación del suelo y otros bienes y derechos que estuvieran afectos a la gestión del sector o unidad de ejecución de que se trate.

Considerando que el artículo 194 del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, contempla entre los supuestos expropiatorios, que se aplicará, entre otros en el siguiente supuesto:

a) Cuando se haya establecido la gestión directa por expropiación para la unidad de ejecución correspondiente o, en todo caso, para la ejecución en régimen de gestión indirecta respecto de los titulares de derechos afectados por los mismos que no deseen incorporarse a la actuación.

Considerando que el texto presentado para aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la UE-1 del Plan General de Ordenación Urbana de Pinseque se presenta ante el Ayuntamiento de Pinseque con fecha 5 de febrero de 2024 por Davinia Lorente en nombre y representación de MAQUINARIA Y CONSTRUCCIÓN LOALPE S.L. como Presidenta de la Junta de Compensación (tras varias subsanaciones) redactado por el Abogado F. Javier Rivas Anoro y por D. Luis Peña Simón, Arquitecto.

Considerando que las fincas no adheridas a la Junta de Compensación son las indicadas en la Memoria del Proyecto de Reparcelación, como fincas nº 7 nº 8.

Considerando que al tratarse únicamente de dos propietarios se podría realizar el procedimiento de expropiación mediante tasación individual.

Por todo ello, atendiendo a lo previsto en el artículo 154 del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, el Pleno Municipal con once votos a favor de los miembros de hecho, que representa la unanimidad de los once miembros de derecho de la Corporación, adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero. Iniciar expediente de expropiación forzosa, conforme a lo previsto en el artículo 194 del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, de las fincas de los propietarios no adheridos a la Junta de Compensación de la U.E. número 1 del P.G.O.U., a favor de la referida Junta de Compensación, y aprobando la relación de fincas afectas, que es la siguiente:

— **Finca aportada 7:** superficie incluida en la UE 180,42 m2,

Finca registral 7503 de Pinseque del Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina.

Finca catastral 8828128XM5282N0001IQ

Según el Proyecto de Reparcelación:

Descripción registral de la finca aportada: URBANA, Solar sito en Pinseque, calle Francisco de Goya, sin número, de superficie 249 metros cuadrados. Linda: por su frente calle de situación; derecha entrando, de izquierda de



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

mediante camino de servidumbre; por su fondo,
Referencia catastral: 8828128XM5282N0001IQ
Extensión superficial de la finca: 249 m2.
Extensión afectada por la reparcelación: 180,42 m2.
Título registral:

Inscripción registral: Inscrita en el registro de la Propiedad de La Almunia de Dña. Godina. Finca 7503 en el Tomo 1718 Libro 76 de Pinseque, folio 124.

5,29 % del ámbito.

— **Finca aportada 8:** superficie incluida en la UE 28,40 m2, propiedad de

Finca registral 11.397 de Pinseque del Registro de la Propiedad de La Almunia.
Finca catastral 8828130XM5282N0001XQ
Ficha según el Proyecto de Reparcelación:

“Descripción de la finca aportada: URBANA: Solar en Pinseque, hoy calle Francisco de Coya, s/n, de superficie doscientos setenta y tres metros cuadrados. Linda: frente calle de situación; derecha entrando

Referencia catastral: 8828130XM5282N0001XQ.
Extensión superficial de la finca: 273 m2.
Extensión afectada por la reparcelación: 28,40 m2.
Título registral:

Inscripción registral: Inscrita en el registro de la Propiedad de La Almunia de Dña. Godina. Finca 11396 en el Tomo 2373 Libro 132 de Pinseque, folio 233.

Cuantía del derecho: 0,83 % de ámbito

Es decir, la superficie a expropiar es la siguiente:

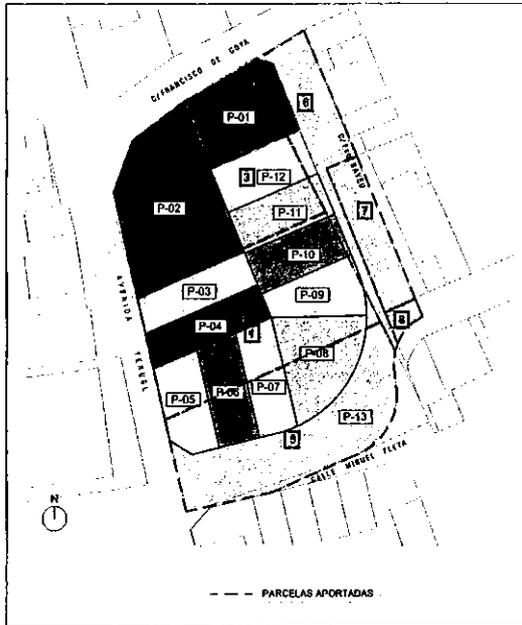
- Finca aportada 7: 180,42 m2 de una extensión total de la finca de 249 m2.
- Finca aportada 8: 28,40 m2 de una extensión total de la finca de 273 m2

Se aporta a efectos identificativos plano aportado al Proyecto de Reparcelación en tramitación:



Ayuntamiento
de Pinseque

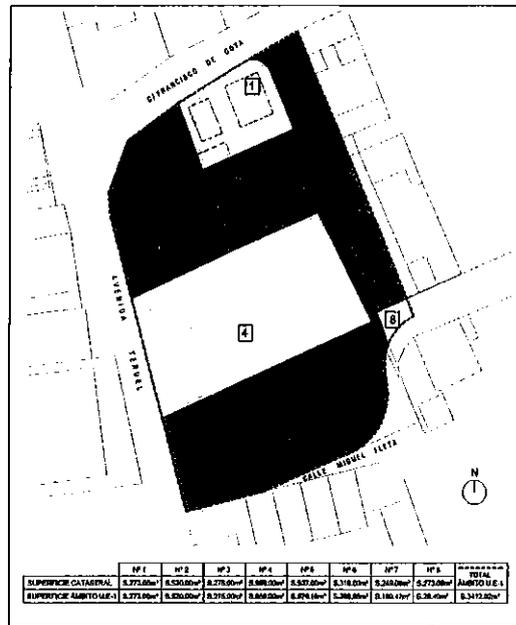
Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es



PROYECTO DE REPARCELACIÓN
de la U.E.1 del PGOU de PINSEQUE (ZARAGOZA)

SITUACIÓN: Avda. Teruel-C/ Goya-C/ Bayasú-C/ Fleja 60298 PINSEQUE (ZARAGOZA) PROMOTOR: JUNTA DE COMPENSACIÓN U.E.1 de PINSEQUE FECHA: NOVIEMBRE 2015 REF: 2008

09 PARCELAS APORTADAS y ADJUDICADAS. SUPERPOSICIÓN
ESCALA: 1/500 ARQUITECTO: LUIS PEÑA SIMÓN APROBADO: F. JAVIER RIVAS ANORO



PROYECTO DE REPARCELACIÓN
de la U.E.1 del PGOU de PINSEQUE (ZARAGOZA)

	NP.1	NP.2	NP.3	NP.4	NP.5	NP.6	NP.7	NP.8	TOTAL
SUPERFICIE CATASTRAL	5.275,00m²	8.530,00m²	8.278,00m²	8.680,00m²	8.557,00m²	8.318,00m²	8.243,00m²	8.273,00m²	62.954,00m²
SUPERFICIE AMBITO U.E.1	5.275,00m²	8.530,00m²	8.278,00m²	8.680,00m²	8.557,00m²	8.318,00m²	8.243,00m²	8.273,00m²	62.954,00m²

SITUACIÓN: Avda. Teruel-C/ Goya-C/ Bayasú-C/ Fleja 60298 PINSEQUE (ZARAGOZA) PROMOTOR: JUNTA DE COMPENSACIÓN U.E.1 de PINSEQUE FECHA: NOVIEMBRE 2015 REF: 2008

06 PARCELAS APORTADAS
ESCALA: 1/500 ARQUITECTO: LUIS PEÑA SIMÓN APROBADO: F. JAVIER RIVAS ANORO

Segundo. Hacer pública dicha relación de fincas afectadas, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el periódico de mayor difusión de la Provincia, y notificar individualmente a los afectados para que puedan hacer las alegaciones que consideren oportunas, en el plazo de quince días. Además, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://pinseque.sedelectronica.es>].

7. PROPUESTAS/MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

El Sr. Alcalde explica que se van a dar cuenta de las mociones presentadas por los grupos, por el orden de Registro de Entrada.

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR

El Concejal Sr. D. Ángel Calvo Mauleón, Portavoz del Grupo Municipal PP, presenta al Pleno Municipal varias MOCIONES, cuya exposición de motivos consta en el expediente; siendo las PROPUESTAS DE ACUERDO, las siguientes:

— Moción sobre circuito de automodelismo.

«Con el fin de atender las quejas vecinales próximas al circuito de automodelismo (radiocontrol) que se encuentra en C/ Gallopar S/N referentes al RUIDO producido durante las competiciones celebradas en él.



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

- Solicitamos la instalación de pantallas acústicas naturales o artificiales en el perímetro del circuito, con el fin de reducir la exposición directa al ruido.

Con esta moción queremos mejorar y asegurar la convivencia entre los usuarios del circuito y los vecinos más próximos.»

A la Moción se adjunta imagen de ejemplo.

Tras la presentación de la moción, interviene la Concejala Sra. D^a Laura Fernández García, Portavoz del Grupo Municipal VOX, manifestando que si se han recibido quejas, habrá que proceder a la instalación de las pantallas referidas.

Contesta el Sr. Alcalde que las molestias del circuito son incuestionables, llegando las molestias a todas las zonas próximas; aunque las bandas que se proponen solo son hacia Planillas, considera que deberían instalarse hacia otras zonas próximas, como hacia el casco urbano. Pero, al mismo tiempo, entiende que no debe ser el Ayuntamiento el que instale las pantallas y corra con todos los gastos, por lo menos no en su totalidad, por eso, su grupo votará la moción en contra. Además, después de veinte años el club de automodelismo va a actualizar su contrato, en el que se incluye el pago del agua que utilice y el del alquiler mensual.

VOTACIÓN: Votos a favor: 5 (4 PP, 1 VOX); votos en contra: 6 (PSOE); abstenciones: 0.

Por ello, con cinco a favor y seis votos en contra de los miembros de hecho, de los once miembros de derecho de la Corporación, se acuerda NO aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal PP referida al circuito de automodelismo.

— Moción sobre asfaltado e iluminación de camino de tierra en la zona del Camino del Molino.

«Con el fin de atender las peticiones de los vecinos que utilizan a diario el actual camino de tierra que une el acceso al municipio con la zona del C.Molino/Av.Boquera/C.Miraflores/Camino de Atades para acceder a sus domicilios o como zona de paso para evitar el acceso por el centro del municipio o como zona de paseo.

- Solicitamos el asfaltado e iluminación de la vía, además de realizar una zona de paseo segura para los viandantes.

Con esta moción queremos mejorar la seguridad y la convivencia de los usuarios que hacen uso de esta vía a diario bien sea en vehículos o las personas que transitan a pie. También creemos que es una buena manera de descongestionar el paso de vehículos o camiones de grandes dimensiones por el centro del municipio.»

Tras la presentación de la moción, interviene la Concejala Sra. D^a Laura Fernández García, Portavoz del Grupo Municipal VOX, manifestando de que ella está como sufridora, estando a favor de que se arregle el camino.

Contesta el Sr. Alcalde que a favor de arreglar el camino estamos todos; pero que si no se ha hecho todavía es por varios motivos. Uno de ellos es por el precio, que en su momento se calculó que su coste aproximado sería de setecientos mil euros; pero



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

además, dicho camino está a precario y fuera de ordenación urbanística. Este vial se pensó como una arteria principal, pero hoy por hoy solo se pueden realizar tareas de conservación y mantenimiento, porque actualmente la Comisión Provincial de Urbanismo todavía no permite la modificación del planeamiento para su inclusión como sistema general, hasta tanto no se desarrollen otros dos sectores. Respecto de este vial resulta curioso que en el Libro de Resoluciones del año 2014 aparezca en el índice una Resolución con el número 37, pero luego se pasa de la 36 a la 38; la nº 37 se reservó para incluir la aprobación del Proyecto correspondiente, pero finalmente ni se redactó, ni se incluyó en el libro de decretos, y nunca se adjudicó. Por parte de los propietarios de los terrenos afectados por el vial hubo conformidad y permitieron que se hiciera el camino en sus parcelas, sin saber con qué promesa o premisa. Entonces hubo una mala gestión urbanística y aunque se pueda compartir la propuesta que se trae, hoy por hoy no se puede ejecutar la obra correspondiente.

VOTACIÓN: Votos a favor: 5 (4 PP, 1 VOX); votos en contra: 6 (PSOE); abstenciones: 0.

Por ello, con cinco a favor y seis votos en contra de los miembros de hecho, de los once miembros de derecho de la Corporación, se acuerda NO aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal PP referida al asfaltado e iluminación de camino de tierra en la zona del Camino del Molino.

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE VOX

La Concejala Sra. D^a Laura Fernández García, Portavoz del Grupo Municipal VOX, presenta al Pleno Municipal una MOCIÓN, sobre el parque de la Urbanización Prados del Rey; siendo la PROPUESTA DE ACUERDO, la siguiente:

«Hace varias semanas recibimos quejas y fotos de varios desperfectos que hacen complicado el salir a pasear o andar por el parque de la urbanización Prados del Rey, nos pedían que se llevaran a pleno como moción para que se aprobara su reparación. Añado las fotos para ver los desperfectos y aclaro que se constató in situ que eran tal cual en las fotos.

Solicitamos a este ayuntamiento que repare todos los desperfectos, socavones y baches para evitar que cualquier vecino se caiga al suelo o parta un pie.»

Tras la presentación de la moción, interviene el Concejala Sr. D. Ángel Calvo Mauleón, Portavoz del Grupo Municipal PP, manifestando su acuerdo en que se traigan este tipo de asuntos al Pleno.

Contesta el Sr. Alcalde que su grupo votará en contra porque la propuesta trae un pupurri de cosas que no se justifican. Una de las fotos corresponde con la C/ Fernando I, en la que como se ve, sí se ha procedido a su arreglo; se ve perfectamente como realizó hace un tiempo un nuevo asiento de hormigón en la tapa del alcantarillado. Además, en la propuesta se incluyen los andadores de la urbanización, que no son del Ayuntamiento, ni podrán serlo nunca, ya que son titularidad de la comunidad de propietarios. Las vías, aunque por ahora son privadas, como son de uso público, se está haciendo cargo el Ayuntamiento de su mantenimiento; pero de los andadores, en ningún caso.



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

VOTACIÓN: Votos a favor: 5 (4 PP, 1 VOX); votos en contra: 6 (PSOE); abstenciones: 0.

Por ello, con cinco a favor y seis votos en contra de los miembros de hecho, de los once miembros de derecho de la Corporación, se acuerda NO aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal Vox, referida al parque de la Urbanización Prados del Rey.

8. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LOS INFORMES DE INTERVENCIÓN (CONTROL INTERNO, PMP Y EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2024).

Se da cuenta de los Informes de Intervención correspondientes a: control interno, PMP y ejecución del presupuesto del primer trimestre de 2024. Quedando la Corporación enterada.

9. DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA (NÚMEROS 2024-0182 A 2024-0380).

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada, correspondiendo a los números 2024-0182 a 2024-0380. Quedando la Corporación enterada.

— Por la Concejala Sra. D^a Laura Fernández García, Portavoz del Grupo Municipal VOX, respecto de la relación de facturas aprobada con fecha 26 de marzo de 2024, pregunta por qué se han abonado con tanto retraso.

Contesta el Sr. Alcalde que por los problemas de liquidez ya explicados en otras sesiones plenarios, motivadas por los retrasos de DPZ en el abono de los tributos recaudados por ella en el periodo ejecutivo. En el mes de junio se ha informado que van a llegar los referidos ingresos de ejecutivos, más la liquidación del IBI, más los ingresos del Plus; además, corresponden ahora los ingresos en concepto de basura y agua, y finalmente, se ingresará el fondo de cooperación del gobierno de Aragón. En total se espera en el próximo mes, una cantidad aproximada al millón de euros. Cree que en DPZ sueñan con el Ayuntamiento de Pinseque, por los continuos requerimientos de pago; y hasta que lleguen todos los ingresos, el Ayuntamiento está priorizando los pagos que pueden, sin que hasta ahora se hayan solicitado intereses de demora.

— Por el Concejala Sr. D. Ángel Calvo Mauleón, Portavoz del Grupo Municipal PP, pregunta por la licitación del servicio de bar de las piscinas.

Contestando el Sr. Alcalde que ha quedado desierta, pero que se está negociando con el actual adjudicatario un acuerdo para su continuación, hasta tanto haya otras ofertas.

10. FORMULACIÓN DE RUEGOS Y PREGUNTAS.



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

El Sr. Alcalde explica que por el Grupo Municipal de Vox se han presentado, por escrito, Preguntas, de las que se va a dar cuenta.

Asimismo, el Sr. Alcalde insta a que los Grupos presenten sus preguntas por escrito y con veinticuatro horas de antelación; porque si son pocas preguntas, cree que podrá acordarse de todos los datos necesarios para contestar, pero si son muchas preguntas, teme que no pueda dar respuesta a todas y entonces, como señala el Reglamento Orgánico, podrá dejarlas para contestar en la sesión ordinaria siguiente.

A continuación, por parte del Alcalde se da contestación a las preguntas presentadas en el Registro de Entrada por el Grupo Municipal de Vox:

1ª Pregunta:

«1. En qué plan de infraestructuras escolares se aprobó el centro de secundaria que supuestamente tendremos o va a construirse en Pinseque.»

Contesta el Sr. Alcalde que con el proyecto redactado y la parcela cedida se debería de haber incluido en el Plan de Infraestructuras de 2024.

2ª Pregunta:

«2. En que partida del presupuesto se aprobó este centro y quien realizó los planos del proyecto de dicho edificio.»

Contesta el Sr. Alcalde que la partida estará en los presupuestos de la comunidad autónoma. La empresa redactora fue "The Molino".

3ª Pregunta:

«3. Con relación al real decreto recibido el 8/05/2024 en el que indica claramente que la DPZ avisa al ayuntamiento de Pinseque de un incumplimiento GRAVE sobre la ejecución de las obras realizadas de "pavimentación y renovación servicios de la avenida zaragoza" por los cuales se pidió una subvención incumpléndose el artículo 32.5 de la Ley 5/2015 del 25 de marzo. Me gustaría saber cuál es exactamente este incumplimiento, porque se ha producido y en que afecta a este ayuntamiento económicamente.»

Contesta el Sr. Alcalde que La actuación se pagó en 2023. El porcentaje aplicado es del 10%. En cualquier caso, no hubo que devolver nada puesto que se nos debían varios importes de ese plan de subvenciones.

Por parte del Concejal Sr. D. Ángel Calvo Mauleón, Portavoz del Grupo Municipal PP, realiza, de forma verbal, las siguientes PREGUNTAS:

— Pregunta por las placas fotovoltaicas, si Endesa ya ha remitido las condiciones.

Contesta el Concejal Sr. D. Mariano Orduña que sí, que hace quince días llegaron las condiciones, y ya se puede encargar la redacción del proyecto técnico; con carácter previo llegaron otras condiciones, pero la ingeniera dijo que no eran suficiente, por lo que se instó su aumento, llegando ahora 100 kilovatios de instalación. Dados los problemas que el otorgamiento de condiciones ha causado a los municipios, DPZ ha



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

retrasado la justificación de la actuación hasta agosto de 2025.

— Pregunta por si el Consorcio de Transportes ya ha confirmado la entrada del autobús al municipio.

Contesta el Sr. Alcalde que la solicitud todavía no está resuelta.

Al respecto, el Concejal Sr. D. Ángel Calvo manifiesta que, mientras tanto, sigue saliendo gente a la rotonda.

— Pregunta por las propuestas que han sido votadas en el Pleno, pero que siguen en el aire, como la instalación de bancos, iluminación en el polígono, el pintado de señales, espacios para los grupos políticos.

Contesta el Sr. Alcalde que lo primero es liquidar lo que se tiene todavía pendiente de 2023, y posteriormente se acometerá porque el compromiso está ahí.

— Pregunta por la situación de la licitación del bar de las piscinas; aunque ya se ha explicado anteriormente.

Contesta el Sr. Alcalde que, como se ya comentado, se está negociando con el actual adjudicatario su continuación en el servicio, al haber quedado desierta la licitación.

— Pregunta por la solicitud de instalación de parque fotovoltaico en la Bardina.

Contesta el Sr. Alcalde que se ha dado permiso de evacuación, pero que queda pendiente de tramitación en el INAGA, la licencia de actividad.

— Pregunta por la solicitud de subvención para la reforma del campo de Fútbol de San Pedro.

Contesta el Sr. Alcalde que ya vieron la Memoria Valorada y que se pretende que la misma sea incluida en los Presupuestos Generales del Estado, a través del Consejo Superior de Deportes; pero que al estar los presupuestos sin aprobar, no hay avance. La solicitud es por la totalidad de la obra, luego ya dirá el Consejo Superior de Deportes si la financiación tiene que ser compartida.

— Pregunta por el avance de los abonos pendientes de DPZ, pero ya se ha comentado que van a llegar a partir de ahora.

Contesta el Sr. Alcalde que, como se ha comentado anteriormente, se esperan entre junio y julio, aproximadamente el ingreso de un millón de euros.

Por parte del Concejal Sr. D. Ángel Calvo Mauleón, Portavoz del Grupo Municipal PP, se informa que quiere realizar varios RUEGOS:

— En la Calle La Luz, aunque solo tiene tres vecinos y no está pavimentada, se pide que sea solo de una dirección.

Contesta el Sr. Alcalde que habrá que hablar con Policía Local para ver qué dirección resulta más razonable.



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

— Quiere transmitir un ruego de las madres y padres que utilizan el Pabellón Ángel Calvo, que solicitan un mantenimiento de los inodoros, de interruptores, etc., que no están en buen estado.

Contesta el Sr. Alcalde que esas actuaciones se han programado para realizarlas en verano. De todas formas, debe tenerse en cuenta que aquellos espacios que se comparten son difíciles de mantener, porque detrás de unos, entran otros, que no siempre dejan las cosas igual.

— Finalmente, se solicita que se avance en la publicación de las Actas en la página web.

Contesta el Sr. Alcalde que próximamente se va a incorporar una nueva persona a las oficinas del Ayuntamiento, que permitirá que puedan asumirse más funciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada la sesión, levantándose la misma a las veinte horas y cuarenta minutos del día treinta de mayo de dos mil veinticuatro, de la que se extiende el borrador de la presente ACTA, de todo lo cual, como Secretaria, DOY FE.

VºBº

EL ALCALDE

Fdo.: José Ignacio Andrés Ginto.

LA SECRETARIA

Fdo.: Lourdes Palacios Mostacero